

FIRMADO ACUERDO DE COMPENSACIÓN POR REALIZACIÓN DEL CURSO MIFID II

En la reunión de hoy mantenida entre la RLT y la empresa, **la propuesta esbozada por CCOO a la Dirección** ha sido secundada por la mayoría de los sindicatos, llegando a un acuerdo de compensaciones por la realización del curso MIFID II muy similar al pactado en Banco Santander, adaptado a las circunstancias de la formación en Banco Popular y Pastor.

Básicamente consiste en las siguientes compensaciones:

4 días de libranza a disfrutar en el plazo de 12 meses desde la fecha de superación del examen final, con las mismas condiciones para su uso que los "días de convenio".

La superación de los cursos serán tenidos en cuenta en los sistemas de evaluación de desempeño correspondientes.

Creación de una Comisión de Seguimiento del acuerdo, con el compromiso de debatir y, en su caso acordar, aquellos aspectos relativos a esta formación derivada de la directiva MIFID II y su posterior desarrollo.

Habilitación de un lugar adecuado en los centros de trabajo y dentro del horario de la jornada laboral, para la realización del examen final del curso, facilitando la concentración del empleado sin ruidos, clientes, teléfono, etc. De no cumplirse estas condiciones, el empleado afectado deberá ponerse en contacto con el Dpto. de RRHH correspondiente, o con cualquier delegado de **CCOO** de su territorio.

El Banco se compromete a hacerse cargo de **todos los gastos inherentes a la obtención de las certificaciones y renovaciones oficiales** que acrediten la superación de las Certificaciones.

CCOO entendemos que este acuerdo, ante las sentencias dictadas hasta ahora por la Audiencia Nacional sobre la obligatoriedad y compensación por la realización de la formación MIFID II, da cabida a nuestras justas reivindicaciones y es un paso más para la integración de la plantilla de los Bancos Popular y Pastor en el Grupo Santander.

10 de octubre de 2017



